



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2024-A-MPCH

Santo Tomás, 22 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

Informe N° 0566-2024-MPCH-HUT-ADMINISTRACION, con fecha de registro 17/04/2024, sobre DESIGNAR AL RESPONSABLE DEL PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS – DJI, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31227, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la autonomía Política que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, estando a lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, establece medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas, asimismo, incorpora a la Declaración Jurada de intereses como un instrumento que contiene información respecto a actividades de carácter profesional u ocupacional, actividades comerciales, relaciones de parentesco, entre otras, con la finalidad de hacer público posibles conflictos de intereses;

Que, mediante Ley N° 31227 se transfiere a la contraloría general de la república la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, disponiéndose en el artículo 20° la presentación obligatoria ante el sistema de la Contraloría General de la República de la declaración jurada de intereses por parte de los sujetos obligados señalados en el artículo 3° de la citada norma independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado; precisándose que la declaración jurada de intereses es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función público y demás situaciones que regula la citada Ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG y Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG se aprueba el "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y de candidatos a cargos públicos", señalando en el artículo 14° que, de conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 31227, la DJI se presenta a través del SIDJI de la Contraloría en las siguientes oportunidades: a) Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares. b) Periódica: Durante los primeros quince (15) días hábiles, después de los doce (12) meses de ejercida la labor. c) Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega del cargo, conformidad de servicios o similares; asimismo el Artículo 15 señala que, la Presentación de la DJI mediante el uso de la firma digital La presentación de la DJI se realiza mediante la utilización de firma digital, para cuyo efecto el obligado debe utilizar su DNI electrónico o un certificado digital emitido por una entidad de certificación acreditada, conforme al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008PCM. En estos casos no es necesaria la presentación física del formato. Excepcionalmente, la DJI se presenta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



haciendo uso de la firma manuscrita, conforme lo establece la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del presente Reglamento.

Que, mediante Informe N° 0566-2024-MPCH-HUT-ADMINISTRACION, con fecha de registro 17/04/2024, el Director General de Administración C.P.C Henry Ugarte Tijero, solicita la habilitación en el aplicativo de Contraloría General de la República.

ESTANDO a las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y ACREDITAR, Director General de Administración, como la Autoridad Administrativa que tendrá a su cargo el registro de las personas obligadas a presentar la Declaración Jurada de Interés – DJI, en el Marco de la Ley N° 31227 y su reglamento con los datos siguientes:

Nombres y Apellidos : HENRY UGARTE TIJERO
DNI N° : 23964841
Correo Institucional : administracion@munichumbivilcas.gob.pe
Correo Personal : henryugartet@gmail.com
Teléfono de Contacto : 984726995

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se notifique al funcionario designado, así como a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a Gerencia Municipal, Dirección General de Administración y demás Áreas que tengan incidencia con la presente resolución a efectos de brindar información pertinente y actualizada, para que elabore y actualice a lista de sujetos obligados a la presentación de la declaración jurada de intereses.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OTI
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

ALCALDE

Sr. Franklin Batallanos Ibarra
ALCALDE